

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Orden 118/2021, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 57/2021, de 20 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha. [2021/8719]**

El 29 de abril de 2021 se publicaba en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden 57/2021, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha.

La Orden 57/2021, de 20 de abril, tiene como finalidad el articular futuras convocatorias de ayudas, en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología.

El 30 de junio de 2021, el Diario Oficial de la Unión Europea publicó el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Por otra parte, para el periodo de programación 2021-2027 de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, la Unión Europea ha considerado a Castilla-La Mancha como una “región menos desarrollada”, por lo que la tasa de cofinanciación pasa a ser del 85% en lugar del 80% que se aplicaba en el anterior periodo de programación (2014-2020), cuando Castilla-La Mancha era considerada por la Unión Europea como una “región en transición”.

Con esta modificación se pretende, en primer lugar, modificar aquellos aspectos de la Orden 57/2021, de 20 de abril, que están afectados por la aprobación del nuevo Reglamento 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 y, en segundo lugar, modificar las referencias a la tasa del 80% de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Por ello, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden 57/2021, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha.

La Orden 57/2021, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología, cofinanciados en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el título de la Orden 57/2021, de 20 de abril, que queda redactado de la siguiente manera:

“Orden 57/2021, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica y transferencia de

tecnología, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha.”

Dos. Se modifica el párrafo séptimo del preámbulo, que queda redactado de la siguiente manera:

“Esta acción, que se prevé sea cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha, se alinea con los objetivos y ejes de actuación de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027. Igualmente, estas ayudas están alineadas con el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea para el período 2021-2027 (Horizonte Europa), en concreto con el pilar de ciencia excelente.”

Tres. Se modifica la letra f) del apartado 1 de la base tercera, que queda redactado de la siguiente manera:

“f) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.”

Cuatro. Se modifica el apartado 2 de la base vigesimocuarta, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo Feder de Castilla-La Mancha.”

Cinco. Se modifica el apartado 1 de la base vigesimoquinta, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, el seguimiento de los avances de estas ayudas se efectuará a través de los siguientes indicadores:

Indicador	Unidad de medida
Investigadores/año participando en proyectos cofinanciados	Personas/año
Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC	Euros

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de julio de 2021

La Consejera de Educación, Cultura y Deportes  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ